



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Junio dieciséis de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado	JAIME ARTURO HOYOS DELGADO
Radicado	05001 31 03 015 2021-00048-00
Asunto	TERMINACION POR PAGO TOTAL

Se incorpora liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

De otro lado allega el apoderado de la parte ejecutante al correo electrónico del Despacho el 11 de mayo de 2022, escrito contentivo de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, para que el mismo sea aprobado por el despacho y se proceda a la terminación del presente.

En el ámbito procesal, es necesario tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., que señala: *Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.*” (...)

En virtud de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Dar por terminado el presente trámite por pago total de la por la obligación, promovido por BANCOLOMBIA S.A. con NIT 890.903938-8 en contra de JAIME ARTURO HOYOS DELGADO con C.C. 70.097.693.

2. Por lo anterior se ordena:

- Ordenar el levantamiento de la medida cautelar del bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 010-13911 ubicado en el municipio de Venecia (ANT), de propiedad del señor JAIME ARTURO HOYOS DELGADO con C.C. No70.097.693 de Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Fredonia (ANT). Ofíciase en tal sentido.
- Ordenar el levantamiento de la medida cautelar sobre los bienes inmuebles con matricula inmobiliaria No. 001-979729, No. 001-979745, No. 001-979727, No. 001-979743, No. 001-979730, de propiedad del señor JAIME ARTURO HOYOS DELGADO con C.C. No70.097.693 de Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona Sur. Ofíciase en tal sentido.
- Ordenar el levantamiento de la medida cautelar sobre los dineros que tenga o llegue a tener el señor JAIME ARTURO HOYOS DELGADO con C.C. No70.097.693 en la cuenta bancaria No. 10352427283 de BANCOLOMBIA S.A.

3. No se condena en costas

4. Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria conforme el art. 119 del C. G. del P.

5. Una vez cumplido lo anterior, se ordena el archivo del presente.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

K

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65072dd5c5ca5c461f0bb22fe1b3134c1a6cdbf8a45ca1b40d498b80c06a567c**

Documento generado en 16/06/2022 02:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>